



**C. ELIAS HUMERTO PÉREZ MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

Presente. -

En atención a su solicitud, respecto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, para el predio que será destinado a la CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ARRANCONES, ubicado en las coordenadas 28°26'59.1" N. 106°49'33.4"W, a un costado del libramiento Manuel Gómez Morin colindante al acceso principal al estadio olímpico y al nuevo panteón municipal de la ciudad de Cuauhtémoc en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del estado de Chihuahua, 17 fracción II de su reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables en la materia, se determina lo siguiente:

**ES FACTIBLE** prestar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, teniendo como puntos de conexión sobre el Periférico Manuel Gómez Morin y acceso al estadio olímpico, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las leyes y artículos antes citados, con el Pliego de Requisitos para nuevos desarrollos de esta dependencia, Reglamento para Construcción de Edificaciones y sus Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, del municipio de Cuauhtémoc y se cubra el pago de los derechos correspondientes.

Se deberá construir una obra hidráulica con capacidad para suministrar el caudal requerido, la presión necesaria de servicio de agua potable, crucero de alimentación a su edificación diámetro mínimo de 100 mm.



**Dependencia:** JMAS Cuauhtémoc  
**No. De oficio** Dirección Ejecutiva 569/2023  
13 de diciembre del 2023  
**Asunto:** CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD  
**Página:** 2/2

Además, red de atarjeas interior con tubería PVC serie 20, diámetro mínimo 200 mm, eliminación por gravedad y tramitar los permisos correspondientes para los cruces sobre los terrenos, calles y avenidas previos a la llegada de su desarrollo.

**Notas:**

- Este documento tiene vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su expedición, según Acta de Tarifas 2023
- No implica la autorización para iniciar la obra proyectada.
- En caso de que los desarrollos se realicen por etapas, se deberá informar, el alcance de las mismas.
- Este certificado podrá ser cancelado en caso de no acatar las disposiciones antes mencionadas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

  
**Lic. Miguel Ángel López Granados**  
**Director Ejecutivo**

Copia para  Director de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Copia para  Archivo.  
Copia para  Cronológico.

MALG/JALP/LFNA/ npph